

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Insolvencia No. 11001 40 03 035 2020 00398 00

Vista la documental precedente, el Despacho dispone:

1. Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial del Banco Popular, al abogado Libardo Inocencio Madrigal Rodríguez en los términos y para los efectos del poder conferido, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso.
2. Téngase en cuenta para los efectos a que haya lugar que la parte demandante cancelo los honorarios provisionales al liquidador designado.
3. Se requiere al liquidador Alberto Peláez, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de este proveído, actualice el inventario valorado de los bienes el deudor, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 564 del C.G del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. ____ de fecha ____ de noviembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

LL

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2adc121b341d7ea9d65d2f8210b5c6c8800d0eda9b19e7189cb9251670dacad2**

Documento generado en 08/11/2021 06:15:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>